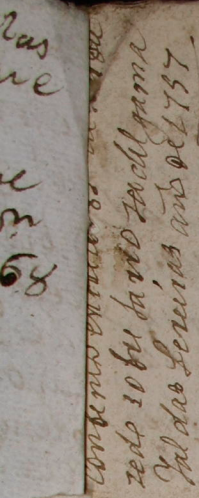


gleiute meranedis.

Alfande a d'us. Vozes. Oito mil met de marco de
enemico. ¹²⁰ Trubagos para ueron para meste
de la barra trammel. Oito um como a pe de

con el thesoro de la mesa; Joseph Toranzo, Joseph Mendez, Antonio de
Coron, Juan Gomez, Nicolas Blanco, Miguel de Campos, Thomas Gomez.
Yes te ban Diar todos los deus de la mesa por lo que les toca en el de los
deus aynque los presentes con fueran sea la mayor p. Por lo mismo que
tando caucion p. los demas que se hallan ausentes a ellos de se que
van y pasaran p. lo que aqui fue en dho. Y en gado p. los presentes de
con quib. ater sido la mayor p. de ellos con formes en cada uno de
en pe de la mesa se llama de del la mayal das pe reiras en el año de
vinto para de. Y auendo se quis a dha. de la mesa de la mesa de la mesa
dha. de la mesa de la mesa de la mesa de la mesa de la mesa de la mesa
and. sinader sigui de la mesa de la mesa de la mesa de la mesa de la mesa
gi con dha. de la mesa de la mesa de la mesa de la mesa de la mesa de la mesa
con la mesa de la mesa de la mesa de la mesa de la mesa de la mesa de la mesa
maion de ater f. de la mesa de la mesa de la mesa de la mesa de la mesa de la mesa
quise cometo a d. de la mesa de la mesa de la mesa de la mesa de la mesa de la mesa
el y mas de la mesa de la mesa de la mesa de la mesa de la mesa de la mesa de la mesa
la mesa de la mesa de la mesa de la mesa de la mesa de la mesa de la mesa de la mesa
se con forma con de caber y de la mesa de la mesa de la mesa de la mesa de la mesa de la mesa
peiras donde tienen comunzados hañendo entre todos sus deus de la mesa de la mesa
guales de Buano y malo de la mesa de la mesa de la mesa de la mesa de la mesa de la mesa
tome en dho. de la mesa de la mesa de la mesa de la mesa de la mesa de la mesa de la mesa
que con la mesa de la mesa de la mesa de la mesa de la mesa de la mesa de la mesa de la mesa
el de la mesa de la mesa de la mesa de la mesa de la mesa de la mesa de la mesa de la mesa
dho. de la mesa de la mesa de la mesa de la mesa de la mesa de la mesa de la mesa de la mesa
la mesa de la mesa de la mesa de la mesa de la mesa de la mesa de la mesa de la mesa de la mesa
a de la mesa de la mesa de la mesa de la mesa de la mesa de la mesa de la mesa de la mesa
que malo, para sen brax el pan p. qual qui era de la mesa de la mesa de la mesa de la mesa
del ber apar ti qual no. en la forma que tenga me los condeñencia de la mesa de la mesa

[illegible]

mi frant Lopez montant
 el dho frant Lopez montant de 1 M. 68 del lugo de villa Bolla
 conz de tantas ydesuand. Presente fui con los testigos aloroga
 no. dies tales ousta Ven fee dello dipudando de dho aps de rads en
 del original qui en nungos dos quida feel nro este trasfado quisegus
 fui me el dia mes año Vno. dho en sus cor gant

fui me el día mes año Vñe. Dios en su cor gant

Mittemus A recordat

Gran Lopez Montanez

veinte por medio.



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA. +

Anthuago Sol, Guerrero 2.º del Lugar de Berduedo deste Con.º de All.º, ante mí como may aya lug.º povero y Digo que en los term.º dtho lugar hay m term.º que llaman el gamayal, cotuxello y granneira; el que es mucho mejor calidad q los demas dtho lug.º con mucha cantidad asi p.º producir frutos como p.º abrigo a los ganados en los malos tiempos; Y habiendo intentado llevarse a mano por algunos 2.º en el año pasado de mill setenta y siete, se opusieron a ello Raphael Sol difunto 2.º q se el fue, y otros, por el agravio que en ello resultaría, sobre lo qual se subcito pleito, al que cesaron ya en ajuste y ess.º q.º otorgaron ante Fran.º Lopez Montaña, es.º Cuya copia Juro y presento en la denida solemnidad, por la que se combiniéron en cabar y traer a mano una porción dtho término segun lo demarcaron asta pegar en m prado que tengo en dtho sitio el q haria describir de monzon; Con expresa condición de que en él harian de ser todos los 2.º higuales en porción, y para ello y que no hubiese engaño se haria a partir por 2.º higuales con asist.º de todos no solo al principio, sino tamb.º de que estubiese cariado y limpio que se pudiese hacer con toda yndividualidad, pidiéndolo qualq.º 2.º; Y habiendo dividido dtho porción demarcada por partes higuales abulto por no se poder hacer con entera yndividualidad por hallarse entonces de monte espeso; assi las pasaron a trabajar y trabajaron los mas de los 2.º por alto sin que las dividan los curas pond.º monzones, qua arreglados deben de lindar y dividir la cada uno, con que entre algunos por hallarse con mayor porción dividieron las suyas en dos extremos; de que se sigue el desarre- gulo de trabajar una mas y otras menos, mas por lo bueno, y otras por lo peor, cuyo desarre- gulo no es Juro se permita; Jam que en lo principal tubo y tiene huto dha es.º, en parte dtho se propuso Domingo Gomez yerno y sucesor dtho Raphael a atropellar mas de las condiciones mas graves de ella pues siéndola la expresa de que no se haria de extender ni cerrar mas que tan solam.º por higual al citado m prado, y que dtho no se haria de exceder a menos q todos los 2.º fuesen conformes, y en este caso ser todos los hex.º higuales participantes; El sudo dtho sin haver recombenido ni dado parte a los demas hexed.º, ni tener mas dho. que como no veinte y quatro ynteressados, fiado en hallarse con mucho poder y vienes temporales, y los mas 2.º al contrario pobres y derialidos, se propuso de su poder absoluto y sin atender adha es.º y constituciones dtho, desordenada y ambiciosa.º de poco tpo. a esta parte a cerrar y apropiacion quasi todo lo que se haria reservado p.º dha es.º, mo acelerada y clandestinam.º, y otros consus amañes artuicias y pretextos, de modo que oy tiene apropiado de este modo en dtho termino p.º mas de cinco heminas de sembradura con exceso y a mas de lo que legitimam.º le corresponde, de tal suerte que no pudiendo trabajar y asistirlo todo p.º su labranza lo paso a arrendar.

Sacando hem^{as} de pan de renta de lo que en la realidad hera y debe ser de todos los
vz^{os}, lo que es en contraberyⁿ no solo de la en^{ra} capite presentada, sino que es no-
torio agrabio y perjuicio del comun pues lo exceptuado en dha en^{ra} se debe mantener
abierto y con libertad para el abrego y aumento comun de los gan^{os}. y otras provisiones
de lena y maderas q^s p^a el aprovecham^{to} de los vz^{os} alli producia, pues haviendo yntenta-
do sacar porcion de aquel terreno cierto vz^o hered^o ante de aora; no se le permitio sin
embargo de hallanarse a dexarlo en libertad con lo q^s fue el primer pan de brabo
por los perjuicios que en ello resultan y contrabien a la Ciudad en^{ra}, que aora dho Gomez
pretende sacar por sobre uno y otro; Jamas de los yncoven^{tes} refer^{os} no es menor el
que recibe la causa publica en el camino d^o q^s para yncorporar dha usurpar^{on} mudi-
de aquel sitio, dividiendolo por un parase fatigoso de menor amplitud humedo y
funebre, por cuias penalidades ya fue denunciado verbal^{te} por el parrocho, sin que
con todo hubiere surtido este desagrabio, que en lo subsecido sera yntolerable en leg^{do}
a extender las aguas que del mismo modo conduyo ala apropiari^{on}. las que distilar-
an en dho nuevo camino; Jam que al tpo desta apropiari^{on} y otras mas momentaneas
que haian otros vz^{os} ocurrieron algunos ante la Just^a a poner la correspond^{te} contra-
dicion y pedir entero cumplim^{to}. de lo capitulado en la Ref^a en^{ra}, no hicieron ni hacen a
precio el exp^{te} de coto que se despachó; por todo lo q^s.

Y d^o pido y Suplico se sirba mandar que ala en^{ra} presentada se le haga dar y de en-
tero cumplimiento, no solo mandando partir dividir y amoxonar por partes iguales
de bueno y malo el contrazo que preñene dha en^{ra} y llega adho mi prado para q^s cada
ynteressado goce lo q^s le corresponde; sino que todo lo en ella reservado
de dho mi prado haviendo, lo dejen dho usurpadores anexo y embaxarado a vene-
cio comun de los vz^{os} sus gan^{os} y mas aprovecham^{to} como v^{ra} lo estubo; como tambⁿ el
cam^o a su antigua y pacible situayⁿ; Quando a dexarlo en libertad no haya lugar
en d^o, al menos se divida y distribuya entre todos los ynteressados con la propia hi-
gualdad q^s se de arriba por ser de la propia estada y naturaleza y condizⁿ de la pre-
notada en^{ra}; Y caso q^s lo que llevo pedido no provea (q^s no es pero) hablando debid^{te}
protesto la queixa p^a ante los s^{es} de la R^a Aud^a de este principado donde penden los
Citados autos q^s motivaron dho asute y p^a ello y no haciendole subsistir, en este caso
se me de testim^o. de este y su prohibido pido Just^a protesto Certas Juro no sea de mali-
cia o de.

Otro si alguna otra porcion que yo hubiere arrompido en aquel sitio despues de las Ca-
pitular^{es} de dha en^{ra}, me hallano a dexarlo en libertad o traerlo a Colar^o segun se man-
dase hacer e hiciere dho Gomez y lo demas por ser de la misma naturaleza lo por mi
apropiado y usurpa-

Santiago Juan^{do} Sol

Quisipo

Auto

Expreuata

Contra

en^{ra}

segue hace men^o

de leber pa



Deus maravedis.

SOLIO CUARTO, VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
TENTA. t.

En vista de la resolución del Excmo. Sr. Joseph de Llano
y Lora, Abogado del R. Con. vez. del Consejo de Camareros
con quien dió la compañía; y por el que se le dio el
firmo, en la Pola y deprimbu Carone de mill Setecientos y sesenta
y nueve. Hoy, fee = Lese de el testim.º q. se p. l. en dñr, deuidos =
Jorge González
Cortina